



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº18-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de Marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS.

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N°0162-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 17/02/2022, emitido por la Unidad Formuladora; Informe N°548-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 25/02/2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N°207-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 02/03/2022, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica sobre la aceptación de donación del terreno para ejecución del proyecto: "Creación del servicio del Centro Recreacional Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad de Queuña del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac"; y,

CONSIDERANDO:

Idia

MB

ITAL OF CHALLY Que, según lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o njetarse a una conducta o norma institucional; asimismo en el artículo 64° establece que, las pnaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, mediante Carta N°001-2021-CC. QUEUÑA, con expediente N°8090 de fecha 04/10/2021, el presidente de la Comunidad Campesina de Queuña, remite Acta de donación de terreno para el PI: "Creación del servicio del Centro Recreacional Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad de Queuña del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac"; terreno se encuentra ubicado dentro del territorio de la misma comunidad, en la zona conocida como Qaya Sara Rumi - Queuña Centro al oeste del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, con las siguientes características:

Área

: 2,986.43m2 (0.2986 has)

Perimetro

: 229.91m1

Colindantes:

Por el Norte: Colinda con el acceso vehicular de Queuña a Challhuahuacho mediante dos tramos: A-B con 27.21 ml y B-C con 43.34ml.





- Por el Este: Colinda con terrenos de la comunidad Campesina de Queuña mediante tramo:
 C-D con 37.00ml.
- **Por el Sur**: Colinda con la propiedad de la Comunidad y carretera de Queuña hacia Uyunccani, mediante un tramo: D-E con 68.02ml.
- Por el Oeste: Colinda con la propiedad de la comunidad (Camino herradura) mediante un tramo: E-A con 54.34ml.

Que, del Informe N°0162-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 17/02/2022, emitido por el jefe de la Unidad Formuladora, del Econ. Alex Quispe Cantuta, remite el Informe N°008-2022-UF-OPP-GM-MDCH-CLRL, emitido por el formulador Econ. Cesar Leopoldo Rojas Larico, mediante el que realiza opinión técnica sobre la donación de terreno para ejecución del proyecto: "Creación del servicio del Centro Recreacional Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad de Queuña del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", y de la revisión de los documentos recomienda proseguir con las acciones necesarias y pertinentes para la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Informe N°548-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 25/02/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, mediante el que remite al Informe N°009-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, emitido por el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catrastro, Arq. Estefany Luna Costilla, en el que se concluye aceptar la donación de los predios de la Comunidad de Queuña. Asimismo, solicita mediante sesión de concejo municipal la aceptación de la donación de terreno de la Comunidad de Queuña.

Que, mediante Informe Legal N°207-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 02/03/2022, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego de realizar el análisis de la documentación y marco legal correspondiente concluye por la procedencia de la aprobación del acta de donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO RECREACIONAL EDUCATIVO Y DESARROLLO CULTURAL EN LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; y,

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

Alcalda

TABAN BAS

ACEPTAR la DONACIÓN otorgada por la Comunidad Campesina de Queuña del Distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto: "Creación del servicio del Centro Recreacional Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad de Queuña del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac" del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Queuña del Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, con las siguientes características:

- Área

: 2,986.43m2 (0.2986 has)

Perímetro

: 229.91ml

Colindantes:

- Por el Norte: Colinda con el acceso vehicular de Queuña a Challhuahuacho mediante dos tramos: A-B con 27.21 ml y B-C con 43.34ml.
- Por el Este: Colinda con terrenos de la comunidad Campesina de Queuña mediante tramo:
 C-D con 37.00ml.
- Por el Sur: Colinda con la propiedad de la Comunidad y carretera de Queuña hacia
 Uyunccani, mediante un tramo: D-E con 68.02ml.
- **Por el Oeste**: Colinda con la propiedad de la comunidad (Camino herradura) mediante un tramo: E-A con 54.34ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Comunidad Campesina de Queuña, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el





desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad Formuladora, Unidad de Patrimonio, División de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a sus competencias. Además, adarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DECHTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABANGAS APURIMAC

Eduardo Huamahi Huacho SEGRETARIO GENERAI MUNICIPALIDAD BISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Portirio Patricke Falliura

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FORMULADORA
UNIDAD DE PATRIMONIO
DIVISIÓN DE DESARROLLO UREANO Y RURAL,